

HOSPITAL NACIONAL ARTURO MORALES METAPÁN

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la información pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes (Dirección y números de documentos personales).

(Art. 24 y 30 de la LAIP y artículos 6 del lineamiento N.º 1 para la publicación de la información oficiosa).



NOSOTROS: EDGAR MANRIQUE MARTÍNEZ MIRÓN, de cuarenta y cinco años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Ahuachapán, del departamento de Ahuachapán, con Documento Único de Identidad número: [REDACTED], y Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]; actuando en mí carácter de Director y Representante Legal del Hospital Nacional “Arturo Morales” Metapán, con Numero de Identificación Tributaria [REDACTED]0, facultades que me confiere el artículo seis, inciso segundo del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial Número CUARENTA Y CINCO, Tomo Número CIENTO CUARENTA Y CUATRO, de fecha seis de Marzo de dos mil diecisiete; personería que acredito suficientemente con: el Acuerdo Ejecutivo Número seiscientos sesenta y cinco de fecha quince de agosto de dos mil diecinueve, mediante el cual la Doctora ANA DEL CARMEN ORELLANA BENDEK, en su calidad de Ministra de Salud, me nombró Director del Hospital Nacional “Arturo Morales” Metapán, a partir del día quince de agosto de dos mil diecinueve, cargo que desempeño a la fecha, por lo que me encuentro facultado para firmar contratos como el presente, quien en este instrumento me denominare el CONTRATANTE por una parte, y por la otra, señor JULIO CESAR ANTONIO LUNA GARCIA, treinta y cinco años de edad, Empleado, del domicilio de Alegria, Departamento de Usulután, con Documento único de Identidad numero: [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] actuando en calidad de Apoderado Especial, de la sociedad SUPLIDORES DIVERSOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse, SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. de C.V., con Numero de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED], de Nacionalidad Salvadoreña, del domicilio San Salvador, calidad que compruebo mediante: a) Testimonio de Escritura Publica de Poder Administrativo con Clausula Especial, otorgado en la Ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día veintiséis de noviembre del dos mil diecinueve, ante los oficios notariales del Licenciado Pedro Fausto Arieta Iglesias, por el señor Hugo Filiberto Muñoz Gonzalez, inscrito en el Registro de Comercio al numero CUARENTA Y SEIS del Libro MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS, del Registro de otros Contratos Mercantiles, de Folio trescientos ochenta y seis al folio trescientos noventa y tres el día tres de Diciembre de dos mil

diecinueve. b) Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la Sociedad, en la que consta que fue elegido como Administrador Único Propietario Licenciado Hugo Filiberto Muñoz Gonzalez, de la Sociedad SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V., celebrada en la Ciudad de San Salvador, a las once horas del día treinta de Agosto de dos mil diecinueve, inscrita en el Registro de Comercio al numero NUEVE del Libro CUATRO CIENTO CINCUENTA Y TRES, del Registro de Sociedades, de Folio cuarenta y ocho al folio cuarenta y nueve, el día uno de Noviembre del dos mil diecinueve, para el periodo de SIETE AÑOS contados a partir de la inscripción en el Registro de Comercio de dicha credencial la cual se encuentra vigente a la fecha; c) Testimonio de Escritura Publica de Constitución de la Sociedad Suplidores Diversos Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse SUPLIDORES DIVERSOS, S. A. DE C.V., otorgada en Ciudad de San Salvador a las once horas del día veinticuatro de Abril de mil novecientos noventa y ocho, ante los oficios notariales del Licenciado Jaime Belfredis Alas Martinez, inscrita en el Registro de Comercio al numero CATORCE, del Libro MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, del Registro de Sociedades, del folio cuarenta y nueve al folio sesenta y cinco, el día veintidos de Mayo de mil novecientos noventa y ocho; y d) Testimonio de Escritura Publica de Modificación del Pacto Social de la Sociedad SUPLIDORES DIVERSOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse, SUPLIDORES DIVERSOS, S. A. DE C.V., otorgada en la Ciudad y Departamento de San Salvador, a las ocho horas del día treinta de Noviembre del año dos mil diecisiete, ante los oficios notariales de la Licenciada Cecilia Arely Alvarado Portillo, inscrita en el Registro de Comercio al numero CINCUENTA Y DOS, del Libro TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE, del Registro de Sociedades, del folio ciento sesenta y dos al folio ciento sesenta y nueve, el día nueve de Enero de dos mil dieciocho; en la cual consta que la representación legal de la Sociedad corresponderá al Administrador Único Propietario, pudiendo celebrar en nombre de la sociedad actos como el presente y para lo cual esta facultado; quien en este instrumento me denominare el **CONTRATISTA**, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Licitacion numero 01/2020 denominado “SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA USO HOSPITALARIO” el presente contrato de “SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA USO HOSPITALARIO”, de conformidad a la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, que en adelante se denominara LACAP, su Reglamento que en adelante se denominara RELACAP, y a las clausulas que detallan a continuación: **I) OBJETO DEL**

CONTRATO: El contratista se compromete a suministrar los Insumos Médicos para uso Hospitalario, según detalle:

RENLÓN NO.	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	U/M	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL	ENTREGAS
R.10	CODIGO:10501025 MASCARILLA DE REINHALACION SIN RESERVORIO PARA ADMINISTRACIÓN DE OXIGENO Y TUBO DE EXTENSIÓN DE 7 PIES TAMAÑO ADULTO. MASCARILLA DE REINHALACION SIN RESERVORIO PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO Y TUBO DE EXTENSIÓN DE 7 PIES TAMAÑO ADULTO.VTO: NO APLICA MARCA: WESTMED ORIGEN: USA/ MEXICO	C/U	143	2.00	286.00	UNA ENTREGA
R.11	CODIGO:10600040 BOLSA URINARIA GRADUADA, CAPACIDAD (1 - 2) VALVULA DE VACIADO, ANTIREFLUJO, FIJA, DE LATEX CON FILTRO ANTIBACTERIANO, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL DESCARTABLE BOLSA URINARIA GRADUADA CAPACIDAD 2,000 ML, VALVULA DE VACIADO, ANTIREFLUJO,FIJA LIBRE DE LATEX CON FILTRO ANTIBACTERIANO, CON CLAMP INTERRUPTOR,E.I.E. D. VTO. NO MENOR A 18 MESES MARCA:EVERGRAND ORIGEN:CHINA	C/U	500	1.38	690.00	UNA ENTREGA
R.17	CODIGO:10600240 GORRO DESCARTABLE PARA ENFERMERA GORRO DESCARTABLE PARA ENFERMERA COLOR CELESTE, VTO. NO APLICA MARCA :EVERGRAND ORIGEN :CHINA	C/U	15,248	0.06	914.88	UNA ENTREGA
R.43	CODIGO: 10605330 CATETER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE,CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 18 FR, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL,DESCARTABLE CATETER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE,CON INTERRUPTOR,CON PUNTA REDONDA, 18 FR, E.I.E.D. VTO. NO MENOR A 18 MESES MARCA:EVERGRAND ORIGEN:CHINA	C/U	200	0.15	30.00	UNA ENTREGA
R.44	CODIGO:10610035 SONDA DE ALIMENTACION, TRANSPARENTE, CALIBRE 5 FR, LONGITUD (35 A 45)CM, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE SONDA DE ALIMENTACION,TRANSPARENTE CALIBRE 5FR LONGITUD (35-40)CMS, E.I.E.D. VTO: NO MENOR A 18 MESES Marca : EVERGRAND origen : CHINA	C/U	100	0.14	14.00	UNA ENTREGA
R.45	CODIGO:10610045 SONDA DE ALIMENTACION, TRANSPARENTE, CALIBRE 8 FR,, LONGITUD (45 A 55) CM, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL DESCARTABLE SONDA DE ALIMENTACION,TRANSPARENTE, CALIBRE 8 FR, LONGITUD (35-40)CMS, E.I.E.D. VTO. NO MENOR A 18 MESES MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	C/U	300	0.12	36.00	UNA ENTREGA
R.51	CODIGO:10611165 TUBO ENDOTRAQUEAL PLASTICO, RADIOPACO, GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, 9.0 MM DIAMETRO, CON AGUJERO CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	C/U	75	0.80	60.00	UNA ENTREGA

	TUBO ENDOTRAQUEAL PLASTICO RADIOPACO,GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION 9.0 MM DIAMETRO,CON AGUJERO CENTINELA, E.I.E.D. VTO. NO MENOR A 18 MESES MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA					
R.59	CODIGO: 10705060 VENDA ELASTICA 3" X 5 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO VENDA ELASTICA 3" X 5 YARDAS, E. I. ROLLO VTO. NO MENOR A 18 MESES MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	C/U	500	0.28	140.00	UNA ENTREGA
R.60	CODIGO: 10705080 VENDA ENYESADA SECAMIENTO RAPIDO, 2" X 5 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO VENDA ENYESADA SECAMIENTO RAPIDO 2" X 5 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO, VTO. NO MENOR A 18 MESES MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	Rollo	250	0.75	187.50	UNA ENTREGA
R.63	CODIGO: 10705095 VENDA ENYESADA SECAMIENTO RAPIDO 8" X 5 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO VENDA ENYESADA DE SECAMIENTO RAPIDO 8" X 5 YARDAS,E.I.R. VTO NO MENOR A 18 MESES, MARCA:EVERGRAND ORIGEN: CHINA	Rollo	600	1.50	900.00	UNA ENTREGA
R.79	CODIGO: 12100040 BRAZALETE PARA IDENTIFICACION, PEDIATRICO, (ROSADO) BRAZALETE PARA IDENTIFICACION, PEDIÁTRICO, COLOR ROSADO,VTO. NO APLICA, MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	C/U	700	0.05	35.00	UNA ENTREGA
R.81	CODIGO: 12100040 TAPON DE CIERRE CON TOMA DE INYECCION LUER LOCK, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL (SELLO DE HEPARINA) TAPON DE CIERRE CON TOMA DE INYECCION LUER LOCK. E. I.E. (SELLO DE HEPARINA) VTO. NO MENOR A 18 MESES MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	C/U	15,000	0.06	900.00	UNA ENTREGA
	TOTAL.....\$				4,193.38	

en un periodo de 15 días calendario contados a partir de la firma de distribución del presente contrato.

II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte contractual los siguientes documentos: Solicitud o requerimiento de compra, Bases de Licitación, Resolución de adjudicación N.º 01/2021, Ofertas, Garantía de Cumplimiento de Contrato y Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes, y otros documentos que emanen del presente contrato, los cuales son complementarios entre si y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con FONDOS GOES para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación

presupuestaria. El Contratante se compromete a cancelar al Contratista la cantidad de **CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES 38/2021 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,193.38)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicio (IVA). Los pagos se realizarán de la siguiente manera: El monto total del presente contrato será pagado en dólares de los Estados Unidos de América por la Unidad Financiera Institucional, previa presentación por parte del CONTRATISTA el acta de recepción original y factura en duplicado cliente a nombre del Hospital Nacional “Arturo Morales” Metapán y cinco fotocopias, reflejando además la descripción del suministro, renglón, unidad de medida, precio unitario y valor total, con su respectivo número del presente contrato, además la factura deberá reflejar el detalle del UNO POR CIENTO (1%) en concepto de retención del Impuesto a la transferencia de bienes muebles a la Presentación de Servicios, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del código tributario. **IV) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato será a **una entrega (100%) y tendrán 15 días calendario para su entrega en el Almacén del Hospital Nacional “Arturo Morales” Metapán**, a partir de la fecha de distribución del mismo. El Contratista deberá coordinar con la Guardalmacén día y hora para la entrega de dichos insumos médicos detallados en la cláusula primera. **La vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de distribución del mismo y finalizará el día treinta y uno de Diciembre del año dos mil veintiuno** **V) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el contratista otorgará a favor del Hospital Nacional “Arturo Morales” Metapán, **Garantía de Cumplimiento de Contrato** de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al **DOCE POR CIENTO (12%)** del valor contratado, por un monto total de **QUINIENTOS TRES 21/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$503.21)**, la cual tendrá vigencia de diez meses contados a partir de la fecha de distribución del contrato y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones Institucional del Hospital Nacional de Metapán, dentro de los cinco días hábiles después de la fecha de distribución del contrato. Además deberá entregar la **Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes**, equivalente al diez por ciento del monto total contratado (10%) por un monto **CUATROCIENTOS DIECINUEVE 34/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$419.34)** que deberá ser entregada en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha en que el producto sea recibido en su totalidad y a entera satisfacción de acuerdo al

acta de recepción y dicha garantía tendrá vigencia de dos años contados a partir que el producto sea recibido en su totalidad en Almacén del Hospital Nacional de Metapan. **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estara a cargo del Administrador del contrato Doctor Pedro de Jesus Martínez Vásquez, Asesor Medico, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, ciento ocho y ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, sesenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP. **VII ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Guardalmacen en coordinacion con el Administrador del Contrato y el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción definitivas, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el articulo setenta y siete del RELACAP. **VIII MODIFICACIÓN:** El presente contrato podra ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los articulos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir el contratante la correspondiente Resolución Modificativa, debiendo el contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantias de Cumplimiento de Contrato y Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento y Calidad de Bienes, según lo indique el contratante y formara parte integral de este contrato. **IX) PRORROGA:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podra ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el articulo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se debera modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes, debiendo emitir el contratante la correspondiente Resolución de Prorroga. **X) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Hospital Nacional “Arturo Morales” Metapán, El Contratista no podra transferir o ceder a ningun titulo, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose ademas a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **XI CONFIDENCIALIDAD:** El Contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el Contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento unicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el contratante se

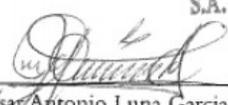
mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XII) SANCIONES:** En caso de incumplimiento el contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XIII) PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TECNICOS:** En caso de atraso por parte del CONTRATISTA en la entrega del suministro objeto del presente contrato, en el plazo indicado en la Clausula Cuarta, este pagara en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda la multa impuesta por el Hospital de conformidad a lo establecido en la LACAP. El Hospital podrá deducir de cualquier cantidad que se adeude a el CONTRATISTA, la suma a que asciende la multa o podrá hacerla efectiva a través de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. El pago de la multa no exime al CONTRATISTA de las obligaciones que se establecen en este contrato. El Hospital manifiesta que para darle cumplimiento a las sanciones, en que pueda incurrir el CONTRATISTA, estas se harán en base a lo establecido en el artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **XIV) SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de Metapán, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a el contratista, el contratante nombrara al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XV) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Hospital Nacional “Arturo Morales” Metapán: se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que mas convenga a los intereses del Hospital Nacional “Arturo Morales” Metapán con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Hospital Nacional “Arturo Morales” Metapán. **XVI) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACP, la Constitución de la República y en forma subsidiaria a las leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XVII) NOTIFICACIONES:** El contratante señala como lugar para recibir notificaciones Carretera Internacional Kilómetro 112 ½ Hospital Nacional

“Arturo Morales” Metapán, oficinas de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) y el Contratista señala para el mismo efecto la siguiente dirección Carretera a los Planes de Renderos, Km. 4 ½ N.º 4656, San Salvador, El Salvador Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán validas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la Ciudad de Metapán, Departamento de Santa Ana, a los veintitrés días del mes de Abril del año dos mil Veintiuno.



Dr. Edgar Manrique Martínez Mirón
Director Hospital Nacional de Metapán





Julio César Antonio Luna García
Suplidores Diversos S.A. de C.V.

SUPLIDORES DIVERSOS
S.A. de C.V.